



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025.

VISTO la Resolución N° 530/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina al estudiante **FERNANDEZ, Jairo Andrés – DNI. N° 39.659.949**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas - Ciclo de Complementación Curricular que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 3, apartado 3.2, “El Proyecto de tesina deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura”.

Que determina que el o la estudiante “podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que los plazos establecidos se encuentran vencidos dando motivo a la solicitud de una nueva prórroga ante el Consejo Superior.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría aún más el egreso del estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 530/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, por 1(UN) año desde la fecha de la presente Resolución, la presentación del Proyecto de Tesina al estudiante **FERNANDEZ, Jairo Andrés – DNI – N° 39.659.949**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Gestión Sustentable de las Agrocadenas - Ciclo de Complementación Curricular, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2031/2025

UTN
Mgb